



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

En la Secretaría General de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones, la Ordenanza reguladora de civismo y convivencia de este Ayuntamiento de Palomeque, aprobada inicialmente por el pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha de 19 de diciembre de 2019 (punto tercero del orden del día).

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: El pleno del Ayuntamiento.

Palomeque, 19 de diciembre de 2019.–El Alcalde, Juan de Dios Pérez García.

N.º I.-6957